

Expte nº AC 19/09 y 19/15

ORDEN DE 29 DE JULIO DE 2019, DE LA CONSEJERA DE SANIDAD, POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CARTERA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGON PARA LA INCORPORACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE CRIBADO PRENATAL NO INVASIVO DE LAS TRISOMÍAS 13, 18 Y 21 EN SANGRE MATERNA DE MUJERES EMBARAZADAS CON RIESGO DE ANEUPLOIDÍAS FETALES, EN LA UNIDAD DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA DE ZARAGOZA, Y PARA LA ORDENACIÓN DE SU PRESTACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

El artículo 26 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, establece que las prestaciones ofertadas por el Sistema de Salud de Aragón, serán como mínimo, las establecidas en el catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

Mediante Decreto 65/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, se aprueba la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, la cual está constituida como mínimo por los servicios comunes del Sistema Nacional de Salud establecidos en el Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

El Decreto 23/2016, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, atribuye al Director General de Asistencia Sanitaria la competencia para la iniciativa en la actualización de la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, de las prestaciones sanitarias y la garantía de acceso de la ciudadanía en términos de equidad y calidad, así como la planificación y ordenación de los recursos sanitarios de la Comunidad Autónoma al objeto de garantizar una oferta sanitaria que responda a criterios de efectividad y eficiencia de los centros y servicios.

El procedimiento para la actualización se inicia por la administración sanitaria a su propia iniciativa, o de los responsables de los centros y de las unidades clínicas, o de los profesionales sanitarios y por los ciudadanos, siendo competente para resolver el titular del Departamento responsable de Sanidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto 65/2007, de 8 de mayo, y en la Orden de 11 de julio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula el procedimiento para la actualización de la cartera de Servicios Sanitarios del Sistema de Salud de Aragón.

Tanto el citado Decreto 65/2007 como la citada Orden de 11 de julio de 2007 regulan la creación y el funcionamiento de la Comisión de Cartera de Servicios Sanitarios de Aragón como órgano consultivo que será el encargado del estudio, análisis y valoración de las propuestas de actualización de la cartera, y de la elevación de los correspondientes informes a la Dirección General de Planificación y Aseguramiento, que emitirá propuestas al titular del Departamento para la resolución sobre las mismas.

Con fechas 31 de enero de 2019 y 21 de febrero de 2019 tienen entrada en el Registro de solicitudes de actualización de Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón sendos escritos de las Unidades de Análisis Clínicos del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa de Zaragoza y del Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza respectivamente para incorporar, en el primer caso, y para actualizar la prestación, en el segundo, del Cribado prenatal no invasivo en sangre materna en la cartera de servicios de dichas Unidades.



En ambos escritos se indica la población afectada, efectividad y seguridad de la técnica con referencia a estudios sobre la evidencia científica de su aplicación, la descripción de las características, alternativas existentes, impacto económico y la ausencia de repercusiones bioéticas y legales.

Una vez analizadas ambas solicitudes conforme a los criterios previstos en la normativa vigente, la Comisión de Evaluación de la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón las informa favorablemente y traslada a la Dirección General de Asistencia Sanitaria dicho informe favorable.

Con fecha 26 de julio de 2019 el Director General de Asistencia Sanitaria emite propuesta de actualización de la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, ordenando a su vez la realización de dicha determinación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas y de conformidad con la propuesta anterior, DISPONGO:

1º.- Incorporar la determinación de Cribado prenatal no invasivo de las trisomías 13, 18 y 21 en sangre materna de mujeres embarazadas con riesgo de aneuploidías fetales en la Unidad de Análisis Clínicos del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa de Zaragoza, estableciéndose ésta como Unidad de Referencia para el resto de Aragón. Esta prestación se llevará a cabo de acuerdo al protocolo de cribado prenatal de anomalías cromosómicas y defectos congénitos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2º.- Dar traslado a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud para la implantación de esta actualización.

3º.- Dar traslado a la Dirección General de Asistencia Sanitaria para que proceda a la notificación a los solicitantes y a su incorporación en el Sistema de Información sobre la cartera de servicios sanitarios.

Zaragoza, de 29 de julio de 2019

LA CONSEJERA DE SANIDAD




Pilar Ventura Contreras